

COVID-19 - AVISO SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Este aviso tiene como objetivo informar a los padres o tutores legales sobre sus derechos y responsabilidades con respecto a la educación presencial de los alumnos durante la actual pandemia.

1. Chequeos médicos para la detección de COVID-19

Entiendo que antes de enviar a sus hijos a la escuela el padre / tutor legal tiene la responsabilidad de examinar todos los días a sus hijos con el fin de detectar síntomas de COVID-19. El examen diario debe incluir tomarle la temperatura y/ o hacer un repaso de la lista de los síntomas de COVID-19 para determinar si mi hijo tiene alguno de esos síntomas. Entiendo que en la escuela se pueden realizar más exámenes médicos una vez que el estudiante esté en el campus, incluido el tomarle la temperatura y hacer un chequeo de los síntomas.

Entiendo que el padre / tutor tiene que notificar a la escuela de inmediato si su hijo presenta alguno de los síntomas de COVID-19 que se enumeran a continuación. Los estudiantes no pueden asistir a la escuela si presentan algún síntoma de COVID-19. Si se identifica que un estudiante tiene algún síntoma de COVID-19 al llegar a la escuela, o durante el día escolar, el estudiante será aislado estando en el campus escolar y se les exigirá a los padres / tutores legales que lo recojan inmediatamente.

Los síntomas de COVID-19 incluyen:

- fiebre (100 ° o más) o escalofríos
- tos
- falta de aliento, dificultad para respirar o fatiga
- dolores musculares o corporales
- dolor de cabeza
- pérdida reciente del gusto u olfato
- dolor de garganta
- náuseas, vómitos o diarrea

2. Casos de COVID-19, exclusión para asistir a clases y obligación de informar inmediatamente

Entiendo que el padre / tutor debe notificar inmediatamente a la Principal de la escuela de su hijo cuando 1) su hijo, un miembro del hogar u otra persona en contacto cercano¹ con su hijo ha dado positivo en la prueba de COVID-19, o 2) si su hijo desarrolla algún síntoma de COVID-19.

¹ Contacto cercano significa que la persona ha estado a menos de 6 pies de la persona infectada con COVID y durante 15 minutos o más, incluso si una o ambas personas usaban tapabocas o mascarillas. Las personas que han dado positivo con COVID-19 se consideran infecciosas desde 48 horas antes de que comiencen sus síntomas (o 48 horas antes de que se les hiciera la prueba de COVID si nunca tuvieron síntomas).

Entiendo que hasta que se les autorice el regreso a clases, mi hijo será puesto en aislamiento domiciliario o en cuarentena.

Si un estudiante presenta síntomas de COVID-19, entiendo que el padre o tutor legal debe comunicarse con su prestador de atención médica para que el estudiante sea examinado y no debe llevar al estudiante a la escuela hasta que el padre / tutor legal puedan proporcionar la respectiva documentación que prueba que el resultado ha dado negativo. En lugar de un resultado negativo de la prueba, los estudiantes sintomáticos pueden regresar a la escuela con una nota médica firmada por un doctor con licencia médica de California con una explicación alternativa de los síntomas presentados y una razón válida para no solicitar la prueba COVID-19.

Si un estudiante es excluido de la escuela debido a que la prueba de COVID-19 dio positivo, ha tenido síntomas de COVID-19 o por haber estado en contacto con un miembro de la familia u otra persona cercana que dio positivo en la prueba de COVID-19, entiendo que el padre o tutor legal es responsable de garantizar que el estudiante cumpla con los requisitos de aislamiento o cuarentena aplicables. Los requisitos actuales se pueden encontrar aquí: <https://www.sccgov.org/sites/phd-p/Diseases/novel-coronavirus/Documents/Home-Isolation-Quarantine-Guidelines.pdf>. Antes de regresar a clases, los estudiantes tienen que cumplir con los requisitos de aislamiento o cuarentena establecidos.

3. Tapabocas o mascarillas

Entiendo que las siguientes reglas rigen el uso de tapabocas o mascarillas de los estudiantes en los planteles escolares.

Es obligatorio que todos los estudiantes usen tapabocas que les cubran nariz y boca:

- al llegar y salir del campus escolar;
- en cualquier área fuera del salón de clases (excepto cuando se come, se bebe o se realiza una actividad física); y
- mientras espera o viaja en un autobús escolar.

Esperamos, y seremos enfáticos en que los estudiantes en los grados TK-2, usen un trapo de tela para cubrirse la cara cuando estén en grupo dentro de su clase.

Los estudiantes en los grados 3 y de ahí en adelante, deben cubrirse la cara cuando estén en el aula, incluso si están en el aula que usualmente les corresponde. Si el estudiante tiene problemas para respirar, queda inconsciente, incapacitado o no puede quitarse el tapabocas o mascarilla sin ayuda, entonces puede ser apto para una exención. Para obtener más información sobre cómo obtener una exención, consulte el manual del distrito (School Site Specific Plan).

Los estudiantes de todos los grados (incluido TK-2) tienen que hacer uso del tapabocas mientras están en la escuela. Si el estudiante no tiene tapabocas o mascarilla, el padre o tutor legal pueden ponerse en contacto con la Principal de su hijo/a para solicitar asistencia. Los estudiantes que olviden traer la mascarilla a la escuela recibirán una nueva mascarilla desechable para usar ese día.

Como lo exige la guía actual del Departamento de Salud Pública de California (ver <https://files.covid19.ca.gov/pdf/guidance-schools.pdf>): "Bajo las pautas de CDPH las escuelas tienen que excluir a los estudiantes del campus si no hacen uso del tapabocas o mascarilla, y si se niegan a usar una proporcionada por la escuela, siendo la única excepción la de aquellos que estén exentos de hacerlo". Como resultado, cualquier estudiante que tenga que usar tapabocas y se niegue a hacerlo, será excluido del campus escolar y será ubicado en un programa de educación a distancia el 100% del tiempo (a menos que el estudiante haya seleccionado estudiar independientemente). Esta no es una medida disciplinaria, y el estudiante puede regresar a la instrucción presencial si acepta usar el tapabocas.

4. Directrices federales, estatales y locales sobre salud

Las escuelas del distrito implementarán protocolos de seguridad y tomarán las respectivas precauciones basándose en los requisitos y las directrices federales, estatales y locales de la actualidad. Si bien esta "Notificación Anual para los Padres" es consistente con los requisitos de salud vigentes al momento de su emisión, estos requisitos pueden cambiar en el futuro.

5. Riesgos de contraer COVID-19 y otras alternativas para la enseñanza

Dada la naturaleza del virus COVID-19, es imposible para el distrito garantizar que los estudiantes no estarán expuestos al virus o infectados por el virus mientras asisten a la escuela en persona. Entiendo que los estudiantes pueden interactuar con otras personas en la escuela que están infectadas pero que no tienen síntomas de dicha enfermedad, y que la transmisión del virus puede ocurrir, incluso entre personas que usen las respectivas mascarillas y estén cumpliendo con el distanciamiento social.

Los padres o tutores legales que deseen reducir el riesgo de infección de un estudiante tienen la opción de seleccionar otras alternativas a la educación presencial. Acepto que me han informado de estas opciones, que también incluyen el 100% del aprendizaje a distancia.

Entiendo y acepto acatar todas las reglas descritas anteriormente:

Firma del Padre / Tutor legal: _____.